



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0464-CU-2021
Piura, 01 de diciembre de 2021**

VISTO

El expediente N° 1000-0201-21-5, remitido por el **Dr. Juan Rivas Valverde**, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 1105-VR. ACAD-UNP-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico (e) informa que en sesión virtual extraordinaria de comisión académica de fecha 22 de noviembre de 2021, se acordó:

- ❖ APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADEMICO SEMESTRE 2021-II, como se detalla en cuadro adjunto.
- ❖ Se remite lo actuado, a fin de que pase a Consejo Universitario para su determinación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

- ✓ 12.1 Normativo, que implica la potestad auto determinativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.
- ✓ 12.2 De gobierno, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.
- ✓ 12.3 Académico, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal Art.22° - Numeral 1) la Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:

- ✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- ✓ 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.
- ✓

Asimismo, dispone en su dispositivo legal Art. 174° - Números 4) y 13) Son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes:

- ✓ 174.13 Resolver las situaciones que comprometen al normal desarrollo de las actividades universitarias.

Que, el numeral 174.13 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 15 de fecha 01 de diciembre de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0464-CU-2021
Piura, 01 de diciembre de 2021**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADEMICO SEMESTRE 2021-II, según acuerdo de comisión académica de fecha 22 de noviembre de 2021, quedando redactado como sigue:

Anexo 01

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2021-II**

1. SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

- | | |
|---|--------------------------|
| a. Matrícula (para alumnos que no se registraron el semestre 2021-II y/o reserva de matrícula) e inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares | 08 al 19/11/2021 |
| b. Verificación o rarificación de inscripción de cursos | 22/11 al 03/12/2021 |
| c. Inicio de clases | 06/12/2021 |
| d. Apertura de Sistema para registro de curso dirigido | 13 al 17/12/2021 |
| e. Finalización de Clases | 25/03/2022 |
| f. Evaluaciones finales | 28/03/2022 al 01/04/2022 |
| g. Exámenes sustitutorios | 04 al 08/04/2022 |
| h. Entrega de Actas (todas las facultades) | 11 al 15/04/2022 |

ARTÍCULO 2°. - PUBLICAR, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

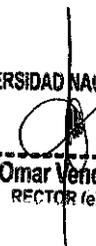
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: CALENDARIO ACADEMICO SEMESTRE 2021-II

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA,COM.ACAD, FACs.(14),OCI,OCRCA,CIT(2),ARCHIVO(2).
25 copias/ M&Z


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2021-II

1. SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

- | | |
|---|--------------------------|
| a. Matrícula (para los alumnos que no registraron el semestre 2021-I y/o reserva de matrícula) e inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares | 08 al 19/11/2021 |
| b. Verificación o ratificación de inscripción de cursos | 22 /11 al 03/12/2021 |
| c. Inicio de clases | 06/12/2021 |
| d. Apertura del sistema para registro de curso dirigido | 13 al 17/12/2021 |
| e. Finalización de Clases | 25/03/2022 |
| f. Evaluaciones finales | 28/03/2022 al 01/04/2022 |
| g. Exámenes sustitutorios | 04 al 08/04/2022 |
| h. Entrega de Actas (todas las facultades) | 11 al 15/04/2022 |